

ORDENANZA N° 222/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes **Nº00056, Sr. Norberto Gerónimo Pochettino, D.N.I. 12.273.431, CUIT/L 20-12273431-6 y Sra. Rossana María Comba, D.N.I. 12.863.977, CUIT/L 27-12863977-8**, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfíerese a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una Fracción de terreno que según plano de mensura, subdivisión y futura unión confeccionado por el Ing. Omar L. Rubiolo, expte. Nº 0033- 41990/2008, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 10/12/2008, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de ésta Provincia, se designa **LOTE CUARENTA Y DOS** que mide: doce metros ochenta centímetros de frente al Sud-Este sobre calle 9 de Julio, por cuarenta metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de **QUINIENTOS DIECIOCHO METROS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS**, que lindo: al Sud-Este, calle 9 de Julio; al NorEste, con la parcela 25 de Vicente Sandrino (hoy sus sucesores); al Nor-Oeste, con lote 43 del mismo plano; y al Sud-Oeste, parcela 23 de Horacio Jorge Demattías. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la **MATRICULA 1.331.492** del Departamento San Justo. El inmueble descripto,

se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°3006-2741612/5. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M03 Manz. Of. 23 P42 L42”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°70/2018.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 621 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

